

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

**EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-03-2006, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de medicamentos licitados por el sector salud en el territorio nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE IO-03-2006, POR PRACTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS LICITADOS POR EL SECTOR SALUD EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Las prácticas monopólicas absolutas a investigar consisten en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas. El mercado de la investigación es el de medicamentos licitados por el sector salud en el territorio nacional. Las conductas o hechos a investigarse correrán del primero de enero de dos mil dos al día en el que se dicte el acuerdo de conclusión del periodo de investigación a que hace referencia el artículo 30, último párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica. Lo anterior, en la inteligencia de que las conductas que puedan constituir una práctica monopólica, habrán de determinarse en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo se refiere al inicio de un procedimiento investigador en el que no existe aún la identificación de las conductas que puedan constituir una práctica monopólica, ni está determinado el sujeto a quien deberá oírsele en defensa como probable responsable de una infracción a la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica con el objeto de que cualquier persona coadyuve en la tramitación del presente procedimiento. A partir de la publicación del presente extracto del acuerdo de inicio de la investigación comienza a correr el periodo para su desahogo.”

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil seis.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo,  
**Ali B. Haddou Ruiz.**- Rúbrica.

**(R.- 235254)**